

**“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN
Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”**

ANEXO “B”

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. Requisitos

- 1.1 “El Prestador del Servicio”, presentará a la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, por conducto de la Subdirección de Servicios una lista de los materiales, sustancias y accesorios que se utilizan en el servicio. las técnicas que maneja en los diferentes inmuebles con el propósito de erradicar o prevenir el surgimiento de plagas.
- 1.2 Los materiales poseen registro urbano de franja toxicológica verde y solo cuando se requiera azul (excepcionalmente), con el efecto residual mínimo (20 a 25 días), no deben tener propiedades corrosivas, no manchar las superficies tratadas, no emitir olores desagradables, debe ser apropiada para utilizarse sin riesgo en lugares tales como CENDI, oficinas, almacenes, edificios, etc.
- 1.3 Contiene nombre, composición, sustancia activa y categoría toxicológica de los productos que utilizará. Las sustancias que se utilizan deben ser biodegradables y no tóxicas para el ser humano.
- 1.4 “El Prestador del Servicio” ejecutará previo acuerdo con la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, por conducto de la Subdirección de Servicios, el programa de desinfección patógena y/o sanitización especializado y calendario para llevar a cabo el trabajo cuidando especialmente que éste se realice con los máximos márgenes de seguridad e higiene para proteger la salud y el medio ambiente.
- 1.5 “El Prestador del Servicio” designará un supervisor, con número telefónico, así como correo electrónico, para mantener la coordinación del servicio con el personal de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento Servicios de “El Tribunal”, por conducto de la Subdirección de Servicios, asimismo para dar respuesta oportuna (en un máximo de una hora) a las llamadas de emergencia que se presenten durante las 24 horas por la vigencia del contrato.
- 1.6 “El Prestador del Servicio” cuenta con personal con un mínimo de 04 (cuatro) personas por inmueble para realizar el servicio de desinfección patógena y/o sanitización especializada, capacitado eficientemente y debidamente uniformado con el equipo y medidas de seguridad biológica. “El Prestador del Servicio”, debe portar el gafete de identificación con fotografía reciente, firma y nombre completo del trabajador, así como razón social y sello de “El Prestador del Servicio”.



**“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN
Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”**

1.7 En caso de no cumplir “El Prestador del Servicio” con los lineamientos mencionados en el presente anexo, el supervisor del área de intendencia tendrá la facultad de no permitir el inicio de labores, así mismo serán aplicables las penas convencionales señaladas en la cláusula correspondiente del contrato.

2 Implicaciones del servicio

2.1 La cantidad de los servicios a realizar por inmueble se especifican en el Anexo “A”, así como, el total de servicios a ejecutar durante el periodo. aclarándose que el servicio de desinfección patógena y/o sanitización especializada en los archivos judiciales con termonebulización se realizarán de forma bimestral y con horario programado para que se puedan desactivar los detectores de humo.

2.2 El costo del servicio incluye la mano de obra, sustancias, materiales, fletes, equipo y todos los elementos necesarios que se requieran para efectuar los servicios en forma oportuna, con la cantidad suficiente que implique la mejor calidad y eficacia. “El Prestador del Servicio” presentará los soportes debidamente sellados y firmados por las áreas y/o por el supervisor del servicio que designe la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, por conducto de la Subdirección de Servicios.

2.3 Servicios emergentes: además de los servicios descritos en el Anexo “C”, “El Prestador del Servicio”, realizará las veces que se requiera, todos los trabajos de desinfección patógena por aspersión que sean necesarios para mantener en óptimas condiciones todos los inmuebles que conforman “El Tribunal” y la erradicación de virus y bacterias cuyo origen sea la reaparición o de surgimiento repentino, entre un servicio realizado y el siguiente programado. No relevando ni sustituyendo las fechas programadas, sin costo adicional para “El Tribunal”.

2.4 Tomar como consideración, que “El Tribunal”, ha puesto en funcionamiento un programa de reordenamiento inmobiliario, lo que puede generar varios servicios, derivados de las mudanzas que se llevarán a cabo, razón por lo que “El Prestador del Servicio” estará atento a los requerimientos de “El Tribunal”.

3 Características técnicas del servicio solicitado:

Ante el escenario de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, es necesario, dar cumplimiento a las acciones de sanitización que se instruyeron en el numeral 1 del punto Séptimo del Acuerdo 39-14/2020 y del Acuerdo V-16/2020, ambos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por ello, se solicita los servicios de sanitización que a continuación se describen:

**“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN
Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”**

3.1 Desinfectante de aplicación directa por termonebulización.

El producto que se utilice debe ser un desinfectante de aplicación directa por medio de termonebulización, elaborado con desinfectante a base de extractos cítricos, glicoles y alcoholes grasos. Su característica es el grosor de la gota formando una neblina utilizada en lugares un tanto inaccesibles, altos, lleno de materiales y/o equipos, al aplicar el producto se provoca que la plaga salga de los escondrijos y muera, también elimina las bacterias o microorganismos presentes en el ambiente. Las partículas que se producen son bastante pequeñas, por esta razón son fácilmente llevadas por cualquier corriente de aire que pasa por las grietas, ranuras o huecos en los muros; la nube densa que se forma al aplicar el producto tiene la habilidad de llegar a lugares inaccesibles de forma manual. El producto es un vehículo diseñado para este fin, protege a la molécula del calor y hace una nube que permanece suspendida el tiempo necesario para ejercer el poder desinfectante en las diferentes áreas a desinfectar. Es una herramienta excelente para prevención, control y tratamiento de enfermedades virales, bacterianas, fúngicas por medio de desinfectantes biodegradables, inocuos, de fácil aplicación, sin afectar al operador y personas que se encuentren en el sitio.

a) Propiedades fisicoquímicas.

Apariencia Líquido color anaranjado
Olor Característico a cítricos
Color Anaranjado
pH directo 5.0 – 7.0
Gravedad específica 1.075 – 1.085 g/cm³
Punto de ebullición 95 -105 °C
Biodegradabilidad Cumple

b) Composición.

Glicoles, alcoholes grasos y como desinfectante extracto cítrico.

c) Modo de acción.

Es el resultado de la sinergia entre el ácido ascórbico (Vitamina C), Bioflavonoides cítricos (Vitamina P), y otros ácidos orgánicos.

d) Efectividad.

Debido a la nube densa que se forma llega a los lugares un tanto inaccesibles lo que permite una excelente prevención, control y tratamiento de enfermedades virales, bacterianas, fúngicas por medio de desinfectantes biodegradables, inocuos, de fácil aplicación, sin afectar al operador ni a las personas que se encuentran en el sitio.

e) Rendimiento.

1 L de producto debe cubrir aproximadamente de 1,500 a 2,000 m³ dependiendo del área a desinfectar.

f) Residualidad.

Las aplicaciones pueden variar dependiendo de la superficie o área desinfectar, así como la carga bacteriana que se encuentre en el lugar. Se recomienda rotar el uso de desinfectantes para obtener un mejor control de desinfección.

**“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN
Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”**

g) Ventajas.

No es tóxico para el hombre, animales y vegetales.
Tienen efecto de superficie.
De aplicación inmediata.
Poder residual.
Producto de aplicación directa.
Amplio espectro (efectividad con diversos gérmenes, Gram + y Gram virus, hongos y esporas).

h) Información Ecológica.

Producto biodegradable y no tóxico.

i) Presentaciones.

20 litros.

j) Recomendaciones.

Para obtener un mejor rendimiento del producto, se recomienda que la temperatura del medio ambiente sea menor a 26°C.
Para realizar una correcta aplicación, deberá de termonebulizarse por la mañana entre 6:00 a 8:00 a:m o después de las 6 de la tarde, si la aplicación es en invernaderos o cultivos.
Agite bien antes de usar.

3.2 Servicios de sanitización y/o desinfección patógena.

El servicio consta de la aplicación de desinfectantes bactericidas que al mismo tiempo ataque virus, hongos y esporas a través de tecnología de activación electroquímica, siendo ésta limpia, efectiva y sobre todo segura para la población humana, debido a que no es tóxico.

a) Seguridad

Los productos sugeridos actúan de la misma forma que los agentes de protección del sistema inmunológico del cuerpo humano, después de ejercer su función principal se convierte en agua, sin dejar residuos o rastros tóxicos.

b) Técnicas de aplicación.

Sistema por aplicación con aspersión manual en banda, sistema de micronebulización en frío con atomizador de ulv motorizado para penetración profunda y por sistema de termonebulización.

c) Áreas de aplicación.

Intramuros como, pasillos, dormitorios, baños, inodoros, wc, regaderas, llaves de baño, rejas, colchas, colchonetas (si existiesen), puertas, ventanas, oficinas administrativas, mouse y teclados de computadoras, equipos de oficina, todo lo que tenga contacto principalmente con las manos y el cuerpo, etc. (este producto puede ser aplicado en presencia del personal, ya que no es tóxico, por el contrario ya que también ésta indicado



“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”

para ser aplicado en directamente en seres humanos inclusive en ojos y puede ser ingerido).

d) Periodo recomendado de los servicios.

Basado en la técnica realizada y por las condiciones físicas que presentan los diferentes centros como, tráfico, uso de las áreas, población flotante y nivel poblacional, la periodicidad del programa periódico de desinfección patógena para la eliminación eficientemente de gérmenes, virus, hongos, esporas y microorganismos al 99% sugerida es: mensual (quincenal si se diera el caso de una alta rotación de población flotante o falta programas de higiene periódicos), en conjunto a los programas de limpieza periódicos establecidos.

Cabe mencionar que, si existiese una eventualidad extraordinaria, como algún foco de infección probable o comprobado, habría que realizar este servicio de manera inmediata.

e) Alcance técnico de sanitización.

Sanitización a través de la aplicación de germicidas desinfectantes ambientrol (ortobencilclorofenol), amffilman (ortofenilfenol), germicidas, desinfectantes, antisépticos y deodorizantes en solución para uso hospitalario e industrial micronebulizado en frío, virilac 5 desinfectante de amplio espectro (bactericida, viricida y fungicida) a base de cuaternarios de amonio de quinta generación.

- El producto que se utilice debe ser un desinfectante de aplicación directa por medio de termonebulización, su característica es el grosor de la gota formando una neblina utilizada en lugares un tanto inaccesibles, altos, lleno de materiales y/o equipos, al aplicar el producto se provoca que la plaga salga de los escondrijos y muera, así como eliminar las bacterias o microorganismos presentes en el ambiente. Las partículas que se producen son bastante pequeñas, por esta razón son fácilmente llevadas por cualquier corriente de aire que pasa por las grietas, ranuras o huecos en los muros, la nube densa que se forma al aplicar el producto tiene la habilidad de llegar a lugares inaccesibles de forma manual elaborado con desinfectante a base de extractos cítricos, glicoles y alcoholes grasos.
- El proceso de limpiado y sanitización incluye: mano de obra, equipo, herramienta, materiales de consumo y todo lo necesario para la terminación y correcta ejecución del concepto de trabajo.

f) Productos a utilizar.

Desinfectantes ambientrol (ortobencilclorofenol) o amffilman (ortofenilfenol), germicidas, desinfectantes, antisépticos y deodorizantes en solución para uso hospitalario e industrial, desinfectante (glicoles, alcoholes grasos), virilac 5 desinfectante de amplio espectro (bactericida, viricida y fungicida) a base de cuaternarios de amonio de quinta generación.



**“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN
 Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”**

Tipo de Aspersión	Tamaño de gota (micras)
Aspersión gruesa (las gotas más grandes)	400 o más
Aspersión fina	100 a 400
Aerosoles de “Niebla”	50 a 100
Aerosoles de “Tamaño Medio”	5 a 50
Aerosoles de “Neblina”	0.1 a 5.0
Humo	0.001 a 0.1
Vapores (las gotas más pequeñas)	Menos de 0.001

g) Áreas grises y blancas.

- Una inspección será realizada durante cada visita de servicio y el tratamiento será suministrado conforme sea necesario para eliminar y prevenir infestaciones.
- El tratamiento se aplicará de acuerdo con todos los reglamentos locales y federales establecidos por la COFEPRIS y las observaciones del producto, copias de ellas y hojas de datos de seguridad del material serán proporcionadas a solicitud.
- La empresa contratada, se hará responsable de manejar, satisfactoriamente, la supervisión y realización del tratamiento de sanitización adecuado para la eliminación de bacterias.
- El equipo y materiales usados serán de los más altos estándares de calidad.
- La empresa contratada, se regirá por las mismas reglas y normas aplicables al personal autorizado por el cliente.

h) Especificaciones del servicio y normatividad que debe cumplirse.

El servicio de desinfección y sanitización tiene la finalidad de evitar y eliminar la presencia de agentes infecciosos (bacterias, virus, esporas, etc.), se realiza con agentes anti bacteriológicos y desinfectantes, dosificando la cantidad del producto de acuerdo a las dimensiones a tratar, de conformidad con los métodos y técnicas aprobadas por la Secretaría de Salud, COFEPRIS, Secretaría del Trabajo, SEMARNAT y en cumplimiento con las normas oficiales siguientes:

- Norma oficial mexicana NOM-256-SSA1-2012. Condiciones sanitarias, que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- Norma oficial mexicana NOM-006-STPS-2014. Manejo y almacenamiento de materiales. condiciones de seguridad y de salud en el trabajo.
- Norma oficial mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.



**“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN
Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”**

- Norma oficial mexicana Nom-017-STPS-2008. Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma oficial mexicana NOM-018-STPS-2015. Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación y clasificación de los residuos peligrosos. Así como dos últimos manifiestos de entrega recepción de residuos.

i) Normas generales de trabajo.

- I. La desinfección y/o sanitización se efectuará en las áreas que integran los inmuebles, para la eliminación de microorganismos que producen e inducen enfermedades.
- II. El producto desinfectante nunca se debe aplicar concentrado, debe diluirse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante en las dosis más apropiadas de acuerdo al tipo de superficies a tratar.
- III. El tiempo de efectividad germicida del producto a las disoluciones recomendadas es de 10 minutos de contacto mínimo con la superficie a desinfectar y con residualidad de 40 días, desde su aplicación es inocuo para el ser humano y animales domésticos.
- IV. El personal de esta empresa tiene el pleno conocimiento de sanitización y/o desinfección patógena, teniendo la preparación básica sobre germicidas, desinfectantes y técnicas de aplicación, siendo necesario manejar esta información para explicar y aclarar las dudas sobre este tipo de tratamientos.

j) Materiales y equipo

- Equipo susceptible para aplicación de germicidas.
- Uniformes con logotipo de la empresa y/o traje tyvek, casco, par de guantes, googles, mascarilla, desinfectante y/o germicida (Anfilmman, Virilac 5).
- Agua. jerga o franela.
- Bomba aspersora.
- Bomba aspersora de mochila.
- Bomba aspersora de mochila a motor.
- Nebulizadora en frío.
- Temonebulizadoras Igeba TS34.

Cabe señalar que el servicio que se pretende contratar requiere contar con ciertas características, mismas que a continuación se mencionan:

- Es necesario un mínimo de 6 servicios.



**“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN
Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”**

4 Especificaciones y obligaciones a cumplirse en los inmuebles

4.1 Uso de equipo y técnicas de aplicación especializado en áreas críticas

La aplicación de sustancias específicas para la desinfección patógena y/o sanitización especializada, se llevará a cabo a través de la utilización del equipo especializado que asegure la salud de los usuarios y del personal que realiza los trabajos, buscando reducir al máximo los riesgos que pudieran presentarse durante la ejecución del servicio.

En caso de no contar y/o utilizar el equipo de seguridad completo (gogles, trajes de seguridad contra riesgo sanitario, botas, guantes, máscara y ropa especial para termonebulización y tapones para oídos), el supervisor tendrá la facultad para negar el inicio de los trabajos.

4.2 Aspersión

En interiores de edificios: Se aplicarán desinfectantes bactericidas que al mismo tiempo ataque virus, hongos y esporas a través de tecnología de activación electroquímica, siendo ésta limpia, efectiva y sobre todo segura para la población humana, debido a que no es tóxico, esparciendo en orillas y rincones “El Prestador del Servicio”, realizará los movimientos logísticos necesarios para lograr la eficiencia del producto aplicado.

4.3 Desinfección patógena

“El Prestador del Servicio”, aplicará un desinfectante que sea resistente incluso en áreas de alto tránsito tipo fenol sintético o cuaternario de amonio en áreas específicas mediante lavado mecánico y finalmente en forma de niebla para lograr una desinfección parcial en las áreas de aplicación.

5 Condiciones generales

5.1. La maquinaria y equipo utilizados para estos servicios deberá estar en perfectas condiciones de uso, en caso de no reunir los requisitos mínimos de seguridad, el supervisor del servicio a su consideración podrá suspender el servicio.

Al inicio del contrato “El Prestador del Servicio” presentará un listado de la maquinaria a utilizar durante el periodo que estipula este contrato, por tal motivo es necesario presentar por bimestre un reporte del mantenimiento que se le da a dicha maquinaria.

5.2 Cada fin de bimestre “El Prestador del Servicio” realizará y enviará a la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de “El Tribunal”, por conducto de la Subdirección de Servicios una evaluación de los programas de aplicación, misma que deberá contener la descripción de los productos utilizados y por utilizar al siguiente bimestre.



**“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN
Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”**

6 Obligaciones específicas de “El Prestador del Servicio” para algunos inmuebles:

6.1 Centros de desarrollo infantil (CENDI) y Centros de Convivencia Familiar Supervisada (Av. Juárez No. 8, Niños Héroes No. 119 y Dr. Navarro 100 y 2020).

Considerando el constante ciclo de entrada-proceso-salida o desecho de alimentos, así como la vulnerabilidad de la población lactante-infantil que albergan estos inmuebles, es necesario que el servicio de desinfección patógena y/o sanitización especializada en estos inmuebles cumpla las siguientes observaciones:

a) El servicio consta de:

I. Desinfección patógena o desbacterización. Este evento consiste en prevenir el surgimiento de microorganismos (virus, bacterias y hongos) en baños, consultorios, cocina, comedores y salones, así mismo, será considerado el lavado y desinfección de juguetes (aplicable con atomizadores exclusivamente).

b) La diferencia o espacio de ejecución entre cada fase, deberá ser de 15 días naturales.

Los productos a utilizarse en ambas fases deben ser inoloros e inofensivos para los infantes. Será responsabilidad del “El Prestador del Servicio” aplicar los productos en cada caso como lo señala la norma vigente al respecto.

5.2 Instituto de Ciencias Forenses.

Los constantes estudio toxicológico, así como las prácticas de necropsias a cadáveres que se llevan a cabo en este edificio, hacen latente la presencia y exposición a virus, bacterias y otros microbios o agentes patógenos. Por esta razón, el servicio en este inmueble debe prevenir el surgimiento de microorganismos que puedan dañar la salud del personal que ahí labora y del público que hace uso de las instalaciones del Instituto.

I.- El servicio para este inmueble, consistirá en las siguientes fases.

a) Desinfección patógena y/o sanitización especializada. En estas desinfecciones, “El Prestador del Servicio” notificará previamente a la administración del inmueble a través de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, por conducto de la Subdirección de Servicios, para que se lleve a cabo por parte de este último, la limpieza y los movimientos logísticos necesarios para lograr la eficiencia en la higiene del edificio.

Basado en la técnica realizada y por las condiciones físicas que presentan los diferentes centros como, tráfico, uso de las áreas, población flotante y nivel poblacional, la periodicidad del programa periódico de desinfección patógena para la eliminación eficientemente de gérmenes, virus, hongos, esporas y microorganismos al 99%” sugerida es: mensual (quincenal si se diera el caso de una alta rotación de población flotante o falta programas de higiene periódicos), en conjunto a los programas de limpieza periódicos establecidos.



**“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN
Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”**

7 En Archivos Judiciales y Boletín Judicial

El servicio de desinfección patógena de aplicación directa por termonebulización, se realizará con un desinfectante de aplicación directa por medio de termonebulización, elaborado a base de extractos cítricos, glicoles y alcoholes grasos. Sus características principales deberán ser el grosor de la gota para que forme una neblina que pueda ser utilizada en lugares inaccesibles, altos, lleno de materiales y/o documentos, que al aplicar provoque que la plaga salga de los escondrijos y muera, así como elimine las bacterias o microorganismos presentes en el ambiente. Las partículas que debe producir este desinfectante deben ser bastante pequeñas, por esta razón serán llevadas fácilmente por cualquier corriente de aire que pase por las grietas, ranuras o huecos en los muros, la nube densa que se forme al aplicar el producto debe tener la habilidad de llegar a lugares inaccesibles de forma manual. Este servicio se realizará de manera bimestral.

8 Garantías y otras observaciones del servicio:

8.1. “El Prestador del Servicio”, entregará a la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de “El Tribunal” por conducto de la Subdirección de Servicios, la constancia vigente de “Control bacteriológico”.

8.2. Por cada refuerzo efectuado entregará un reporte y memoria fotográfica describiendo los alcances de los productos desinfectantes utilizados, así como las acciones, técnicas empleadas para erradicar cualquier tipo de contagio por virus o bacterias.

8.3. El personal de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de “El Tribunal” por conducto de la Subdirección de Servicios, supervisará la ejecución eficiente de los servicios, así como la revisión de los reportes del servicio.

8.4. El personal de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de “El Tribunal” por conducto de la Subdirección de Servicios tendrá la facultad de suspenderlo, si a su consideración el mismo, no reúne los requisitos mencionados en este Anexo.

8.5. Los requisitos, características, implicaciones y refuerzos del servicio descrito en este Anexo, serán sin costo adicional para “El Tribunal”.

8.6. “El Tribunal” a través de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de “El Tribunal” por conducto de la Subdirección de Servicios, podrá solicitar el canje por otra marca de producto en caso de no presentar la calidad requerida o necesaria para la desinfección patógena y/o sanitización especializada de las áreas.

8.7. “El Tribunal”, tendrá la facultad de cancelar servicios en los inmuebles de acuerdo a sus necesidades y por así convenir a sus intereses, sin que esto genere un costo extra al “El Tribunal”

8.8. Los horarios y días asignados para la realización de los servicios serán a disposición de los titulares de las áreas, mismos que asignarán un horario y día en que las mismas estén disponibles para el servicio.



**“SERVICIO DE TERMONEBULIZACIÓN Y DE SANITIZACIÓN
Y/O DESINFECCIÓN PATÓGENA ESPECIALIZADA”**

8.9. En caso de incumplir con alguno de los requerimientos mencionados, serán aplicables las penas convencionales correspondientes, descritas en el contrato por cada día de incumplimiento.

8.10. De acuerdo con las necesidades y riesgos sanitarios por contagios de COVID-19, todos los servicios de desinfección patógena podrán ser programados en sábados o domingos, según sea el caso. Para la realización de estos servicios “El Prestador del Servicio”, enviará una cuadrilla (ambas con el total de sus integrantes con el equipo de desinfección patógena a ocupar).

